

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL 2012. NUM. 32,881

Sección A

Dirección General de la Marina Mercante

ACUERDO No. 053-2012

Tegucigalpa, M.D.C., tres de julio de 2012

La Dirección General de la Marina Mercante:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°. 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y, en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y coordinación de todas las actividades relacionadas con la marina mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE.
Acuerdo No. 053-2012.

A. 1-10

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Resolución No. 041-2012.

A. 11-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-16

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es Estado Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y es signataria de un número de Convenio Marítimos Internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento relativo a las Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos generados por los buques residuos de carga es un complemento al Acuerdo DGMM 001/2001, sobre el Reglamento para la implementación del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los buques 1973 y su protocolo de Enmiendas 1978 (MARPOL 73/78).

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento contiene las disposiciones técnicas que deben cumplir para poner en funcionamiento una instalación de recepción de residuos oleosos

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 041-2012.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

El Tribunal Supremo Electoral,

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral con fecha 13 de marzo de 2012, emitió el **Acuerdo No. 003-2012** contentivo de los Listados a Cargos de Elección Popular, mismo que fue **publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,774 de fecha 16 de marzo del 2012;**

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral con fecha 17 de mayo de 2012, emitió el **Acuerdo No. 006-2012** contentivo de la Convocatoria a Elecciones Primarias que se llevarán a cabo el 18 de noviembre de 2012, para escoger Un Presidente o Presidenta y tres Designados o Designadas a la Presidencia de la República; 20 Diputados o Diputadas propietarios(as) con sus respectivos suplentes al Parlamento Centroamericano; 128 Diputados o Diputadas propietarios(as) con sus respectivos suplentes al Congreso Nacional y 298

candidatos y candidatas a Alcaldes(as), Vicealcaldes(as), Regidores(as) para integrar las respectivas Corporaciones Municipales, mismo que fue **publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,822 de fecha 17 de mayo del 2012;**

CONSIDERANDO: Que en los Acuerdos descritos en los Considerandos que anteceden, por un error involuntario se trascibió erróneamente la codificación de los municipios del departamento de Santa Bárbara;

PORTANTO:

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral en uso de sus facultades y con fundamento en los Artículos 51 y 321 de la Constitución de la República; 15, numeral 1) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, por unanimidad de votos;

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo No. 003-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,774 de fecha 16 de marzo del 2012 (Página A.18), en lo relativo a la codificación de los Municipios del Departamento de Santa Bárbara, los que deberán leerse así:

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
16	SANTA BARBARA	416,448	28	28	192
01	SANTA BARBARA	41,274	1	1	10
02	ARADA	9,942	1	1	6
03	ATIMA	15,458	1	1	8
04	AZACUALPA	20,040	1	1	8
05	CEGUACA	4,464	1	1	4
06	SAN JOSE DE COLINAS	17,272	1	1	8
07	CONCEPCION DEL NORTE	8,185	1	1	6
08	CONCEPCION DEL SUR	7,636	1	1	6
09	CHINDA	4,045	1	1	4
10	EL NISPERO	7,774	1	1	6
11	GUALALA	5,064	1	1	6
12	ILAMA	9,768	1	1	6
13	MACUELIZO	37,369	1	1	8
14	NARANJITO	12,011	1	1	8

CODIGO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	BASE DE POBLACION 2012	ALCALDE	VICE ALCALDE	REGIDORES ACTUALES
15	NUEVO CELILAC	7,481	1	1	6
16	PETOA	11,464	1	1	8
17	PROTECCION	17,560	1	1	8
18	QUIMISTAN	39,382	1	1	8
19	SAN FRANCISCO DE OJUERA	6,087	1	1	6
20	SAN LUIS	30,957	1	1	8
21	SAN MARCOS	15,133	1	1	8
22	SAN NICOLAS	14,527	1	1	8
23	SAN PEDRO ZACAPA	9,362	1	1	6
24	SANTA RITA	3,260	1	1	4
25	SAN VICENTE CENTENARIO	3,708	1	1	4
26	TRINIDAD	20,002	1	1	8
27	LAS VEGAS	20,070	1	1	8
28	NUEVA FRONTERA	17,150	1	1	8

SEGUNDO: Rectificar el Acuerdo No. 006-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,822 de fecha 17 de mayo del 2012 (Página A.14), en lo relativo a la codificación de los Municipios del Departamento de Santa Bárbara, los que deberán leerse de conformidad a lo descrito en el Ordinal PRIMERO de la presente resolución.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, para los efectos de ley correspondientes. - CÚMPLASE.

JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PROPIETARIO

ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA
MAGISTRADO SECRETARIO

FE DE ERRATA

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hace la siguiente rectificación:

“Que por un error involuntario en la **denominación de los cargos del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral** contenidos en el Acuerdo No. 004-2012 de fecha once de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 32,865 de fecha 6 de julio de 2012 (página A.20), se consignó como Magistrado Presidente a José Saúl Escobar Andrade, como Magistrado Propietario a David Andrés Matamoros Batson y como Magistrado Secretario a Enrique Ortez Sequeira, **siendo lo correcto: MAGISTRADO PRESIDENTE, ENRIQUE ORTEZ SEQUIERA; MAGISTRADO PROPIETARIO, JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE Y MAGISTRADO SECRETARIO, DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON**”, razón por la cual se rectifica dicho Acuerdo únicamente en ese sentido”.

Y para los efectos legales correspondientes, publíquese la presente Fe de Errata en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL